



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001900 de  
06 MAYO 2002

*"Por la cual se reconoce la relación de rutas y horarios servidos por la Empresa COOTRANSROSAL LTDA, en los tres (3) meses previos a la publicación del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, de acuerdo a lo contemplado en su artículo 46 - Transitorio - zonas de operación.*

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 540 de 2000, 171 de 2001, las Resoluciones Nos. 2604, 7806 de 2001 y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución número 00132 del 20 de marzo de 1989, la extinta Regional del -INTRA (Instituto Nacional de Transporte y Tránsito), le otorgó licencia de funcionamiento y clasificación provisional (por un año) a la Cooperativa de Transportadores El Rosal Ltda. "COOTRANSROSAL LTDA", en la categoría A, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor Mixto de Pasajeros y de Carga, con radio de acción veredal en los Municipios de Subachoque -Facatativá, La Vega, Madrid, Tenjo y Cota.*

*Que el liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - INTRA, mediante Resolución 0236 del 26 de junio de 1991, le renovó la licencia de funcionamiento y clasificación definitiva a la Cooperativa de Transportadores -El Rosal Ltda. "COOTRANSROSAL LTDA", con sede principal en la Inspección de El Rosal-Subachoque (Cundinamarca) por el término de nueve (9) años, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor Mixto en la modalidad de Pasajeros y Carga, en la categoría "A" con radio de acción Nacional y Zona de Operación en los Municipios de: (Subachoque, La Vega, Facatativá, Madrid, Tenjo, Cota.*

*Que mediante Resolución N° 00136 de abril 27 de 1993, el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito - INTRA, modificó el Artículo 1° de la Resolución No 236 del 26 de junio de 1991 en el sentido de adicionar la modalidad de Pasajeros a las características de la Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Transportadores El Rosal Ltda.- COOTRANSROSAL LTDA, con sede principal en La Inspección El Rosal-Subachoque (Cundinamarca) para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de Pasajeros y/o Mixto (pasajeros y carga) por carretera con radio de acción Nacional, duración nueve años, tipo de vehículo campero, en zona de Operación de los municipios de Subachoque, La Vega, Facatativá, Madrid, Tenjo y Cota. (Departamento de Cundinamarca).*

Por la cual se reconoce la relación de rutas y horarios a la Empresa Cooperativa de Transportadores El Rosal "COOTRANSROSAL"

Que con Resolución No 0009 del 9 de febrero de 1996, emanada del Ministerio de Transporte adjudica a la empresa "COOTRANSROSAL" horarios y capacidad Transportadora para servir la ruta Bogotá – El Rosal –Facatativá (vía calle 80) y viceversa.

Que La Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No 000406 del 14 de junio de 2000, habilitó como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros y Mixto a la Empresa Cooperativa de Transportadores El Rosal Ltda. – COOTRANSROSAL LTDA, de conformidad con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL ROSAL LTDA  
"COOTRANSROSAL"

SEDE: Santafé de Bogotá.

MODALIDAD: Pasajeros Y Mixto

RADIO DE ACCION: Nacional

VIGENCIA: La vigencia de la habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

Que mediante Resolución No 000504 del 21 de marzo de 2002 se modificó parcialmente el artículo Primero de la Resolución No 000406 del 14-06-2000 en lo pertinente a la sede la cual quedara:

SEDE: EL ROSAL

Que el señor GUILLERMO EDUARDO CAMPO GIL, obrando en calidad de Gerente de la Cooperativa de Transportadores El Rosal Ltda., "COOTRANSROSAL LTDA", con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, bajo los números 0015509 del 19 de septiembre de 2001 y 002740 del 1 de febrero de 2002 presentó la relación de rutas y horarios servidos en los tres (3) meses previos a la publicación del Decreto 171 de 2001, al igual que copias de las planillas de despacho correspondientes a los sitios autorizados y copias del plan de rodamiento a fin de acogerse a lo dispuesto en el artículo 46 - Zonas de Operación - del Decreto antes mencionado.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 0009 de 2002, con el cual se analizó y verificó la relación de rutas, horarios servidos y distancia del corredor vial, las planillas de despacho y el plan de rodamiento que permitió concluir que la empresa Cooperativa de Transportadores de El Rosal Ltda. "COOTRANSROSAL LTDA" cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 46 transitorio- Zonas de Operación del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la prestación del servicio será dada con la Capacidad Transportadora asignada mediante Resolución No 0236 del 26 de junio de 1991 así: **Máxima 30, Mínima 25. Tipo de vehículos:** camperos.

Por la cual se reconoce la relación de rutas y horarios a la Empresa Cooperativa de Transportadores El Rosal "COOTRANSROSAL"

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.** - Reconocer la relación de rutas y horarios presentados por la empresa Cooperativa de Transportadores El Rosal Ltda. - "COOTRANSROSAL LTDA", servidos en los tres (3) meses previos a la publicación del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, los cuales fueron debidamente soportados en los despachos realizados desde los Terminales de Transporte, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 46 - transitorio - Zonas de Operación, del Decreto antes mencionado, de la siguiente manera:

**Ruta No 1 : La Pradera - Bogota (vía La Cuesta) y viceversa:**

Saliendo de La Pradera: 05:00; 05:16; 05:32; 05:48; 06:12; 06:36; 06:52; 07:24; 07:40; 07:56; 08:12; 08:44; 09:00; 09:16; 09:48; 10:44; 11:00; 11:16; 11:48; 12:04; 12:44; 13:00; 13:16; 13:48; 14:36; 15:16; 15:32; 15:48; 16:20; 16:44; 17:16; 17:32; 17:56; 18:04; 18:44; 19:00; 19:16; 19:32; 19:48; 20:04; 20:36; 21:00.

Saliendo de Bogotá: 05:00; 05:16; 05:32; 06:04; 06:20; 06:44; 07:00; 07:32; 07:48; 08:20; 09:00; 09:16; 09:48; 10:04; 10:44; 11:00; 11:16; 11:48; 12:04; 12:44; 13:08; 13:48; 14:04; 14:44; 15:08; 15:24; 15:40; 16:20; 16:36; 16:52; 17:08; 17:24; 17:40; 17:56; 18:12; 18:44; 19:00; 19:16; 19:40; 19:48; 20:36.

**Ruta No 2 : Bogotá - El Rosal - Subachoque (calle 80) y viceversa:**

Saliendo de Bogotá: 05:08; 05:32; 05:56; 06:20; 06:44; 07:08; 07:32; 07:56; 08:20; 08:44; 09:08; 09:32; 09:56; 10:20; 10:44; 11:08; 11:32; 11:56; 12:20; 12:44; 13:08; 13:32; 13:56; 14:20; 14:44; 15:08; 15:32; 15:56; 16:20; 16:44; 17:08; 17:32; 17:56; 18:20; 18:44; 19:08; 19:32; 19:56; 20:20; 20:44; 21:08.

Saliendo de Subachoque: 05:08; 05:32; 05:56; 06:20; 06:44; 07:08; 07:32; 07:56; 08:20; 08:44; 09:08; 09:32; 09:56; 10:20; 10:44; 11:08; 11:32; 11:56; 12:20; 12:44; 13:08; 13:32; 13:56; 14:20; 14:44; 15:08; 15:32; 15:56; 16:20; 16:44; 17:08; 17:32; 17:56; 18:20; 18:44; 19:08; 19:32.

**Ruta No 3 : Pradera - Subachoque - El Rosal - Facatativá y viceversa:**

Saliendo de Pradera: 05:15; 013:00.

Saliendo de Facatativá : 06:15; 17:00.

*Por la cual se reconoce la relación de rutas y horarios a la Empresa Cooperativa de Transportadores El Rosal "COOTRANSROSAL"*

**Ruta No 4: La Piñuela – Subachoque y viceversa:**

Saliendo de La Piñuela: 6:00; 09:30; 14:30; 17:30.

Saliendo de Subachoque: 08:00; 12:00; 16:00.

**Ruta No 5: Subachoque – La Honduras y viceversa:**

Saliendo de Subachoque: 7:00; 13:00.

Saliendo de La Honduras: 9:30; 15:30.

**Ruta No 6: El Rosal – La Honduras y viceversa:**

Saliendo de El Rosal: 6:30; 12:00; 16:00.

Saliendo de La Honduras: 8:00; 13:30; 17:30.

**Ruta No 7: Subachoque – El Guamal y viceversa:**

Saliendo de Subachoque: 7:00; 12:00; 17:00.

Saliendo de El Guamal: 8:10; 14:00; 18:10.

**Ruta No 8: Subachoque – El Páramo y viceversa:**

Saliendo de Subachoque: 7:00; 12:30.

Saliendo de El Páramo: 8:00; 13:30.

**Ruta No 9: Subachoque – El Pantano y viceversa:**

Saliendo de Subachoque: 7:30; 13:00.

Saliendo de El Pantano: 8:40; 14:10.

**En todas las Rutas:**

*Características del servicio, Diario; Clase de vehículo, Grupo A; Nivel del servicio, básico.*

**ARTICULO SEGUNDO.-** las rutas serán servidas de acuerdo a la Capacidad Transporta que le fue asignada mediante la Resolución No 0236 del 26 de junio de 1991, Mínima de 25 Camperos y Capacidad Máxima de 30.

**ARTICULO TERCERO.-** el reconocimiento de las rutas y horarios, en ningún momento constituye incremento en la capacidad Transportadora que tiene asignada.

**ARTICULO CUARTO.-** Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución No 0236 del 26 de junio de 1991, en lo referente a las Zonas de Operación de la empresa COOTRANSROSAL LTDA, en el sentido de que las Zonas de Operación quedan

Por la cual se reconoce la relación de rutas y horarios a la Empresa Cooperativa de Transportadores El Rosal "COOTRANSROSAL"

sin vigencia y en su defecto se autorizan las rutas y horarios establecidas en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Notificar del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la Empresa Cooperativa de Transportadores de El Rosal Ltda. - "COOTRANSROSAL LTDA".

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante esta Dirección Territorial y subsidiario el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

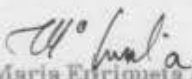
06 MAYO 2002

Dada en Bogotá D.C., a los

Original Firmado por:  
MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA

001900

**MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA**  
Director Territorial Cundinamarca

  
Proyectó: María Enriqueta Alfaro R.  
2002-05-02





MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL GUANABAMA

8 MAYO 2002

001800

En la fecha...

Don Sr. Gerente

Gerente  
Compañía Rosal S de RL

La providencia...

*[Handwritten signature]*  
Cristóbal  
11426850 Facq

NOTIFICARE Y CUMPLARE

001800

ANGEL ANGEL ESPIVA CORREA  
Director Territorial Guaymas

Proyecto: ...